

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **veintisiete de mayo de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Escrito y anexos del Director General de la Coordinación de Asesoría y de la delegada de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Hidalgo .	8342
2. Escrito y anexos del Coordinador Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo .	8693
3. Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	9475

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestaciones de demanda

Agréguese los escritos del Director General de la Coordinación de Asesoría y delegada de la Presidenta de la Mesa Directiva del **Congreso**¹ y del Coordinador Jurídico del **Poder Ejecutivo**², ambos del **Estado de Hidalgo**, por medio de los

¹ Representación que acredita con las documentales que exhiben y en términos de los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo que establecen:

Artículo 53. La Directiva del Congreso, es el Órgano de Dirección de los Trabajos del Pleno o de la Diputación Permanente, en su caso; representante del Congreso en los asuntos de carácter legal, político y protocolario; intérprete de las disposiciones parlamentarias y garante de la inviolabilidad del Recinto Legislativo y del respeto al fuero de los Legisladores.

Artículo 62.- El Presidente de la Directiva, es el Presidente del Congreso. En el ejercicio de sus atribuciones debe velar por el equilibrio entre las libertades de los Legisladores y de los Grupos Legislativos, por la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales del Congreso, así como hacer prevalecer el interés general del Poder Legislativo por encima de los intereses particulares o de grupo.

Artículo 63.- Son atribuciones del Presidente de la Directiva del Congreso:

(...)

XXII.- Representar legalmente al Congreso en los asuntos en que éste sea parte, pudiendo delegar tal representación, por conducto de los servidores públicos a quienes en cada caso corresponda el asunto, según la distribución de competencias establecidas en la presente Ley;

(...)

Artículo 194. La Coordinación de Asesoría contará con el número de asesores que autorice el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, además de los propuestos por los Grupos Legislativos, los que estarán bajo la **coordinación de un Director General**, quien será designado por el Presidente de la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2026

cuales, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contestan la demanda.

II. Pruebas

El Poder Legislativo de la entidad ofrece como pruebas de su intención los antecedentes legislativos de la norma impugnada, mismos que se exhibe en un disco óptico.

Por su parte el Poder Ejecutivo local ofrece la publicación del periódico oficial de **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, la instrumental de actuaciones, así como la presuncional en su doble aspecto legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

III. Manifestaciones y pruebas

Agréguese el escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva de la **Cámara de Diputados** del Congreso de la Unión³ —tercero interesado—, por medio del cual, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **realiza manifestaciones y ofrece como pruebas** de su intención la documental que anexa, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

IV. Autorizados, delegados y domicilio

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la citada ley, el **Poder Ejecutivo** del Estado de Hidalgo y la **Cámara de Diputados** del Congreso de la Unión, señalan como **autorizados y delegados** a las personas que mencionan.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2026

se despliegan en el portal electrónico de esta Suprema Corte para recibir notificaciones, mientras que la segunda señala domicilio en esta ciudad.

Toda vez que el **Poder Legislativo** del Estado de Hidalgo no señaló domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, en ese sentido se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas mediante lista de acuerdos.

V. Acceso al expediente electrónico

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que los delegados designados por la **Cámara de Diputados** del Congreso de la Unión cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

VI. Vista y traslado

Con las contestaciones de demanda y manifestaciones de la parte tercera interesada dese vista al **Poder Ejecutivo** Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a lo determinado por el Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, con copia simple de las contestaciones y manifestaciones de cuenta, córrase traslado a la **Fiscalía General** de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese por lista, de manera electrónica a la parte actora y vía **MINTERSCJN** a la Fiscalía General de la República⁴.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2026

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2026 (Acuerdo de 27/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 809777

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T19:27:00Z / 28/05/2026T13:27:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a6 f7 8b 1e 9f ad 0f 5e af dc 04 d8 22 fd a8 c1 f4 12 85 10 3a d4 3b 25 0f 6d 5b 44 ca c7 23 8a 24 0e c8 f4 2b dc 8b 55 59 fe 16 9a 21 f3 4b 80 d8 a0 55 11 28 ce 47 12 eb df 91 fe f4 f7 24 ce de dd 5a 28 09 8f 88 ee 25 d9 2b 53 84 82 18 13 5b 73 21 46 fa d0 35 b4 a0 ce ab f2 c1 cc 70 68 fd ca 2b 78 2c 10 9e 26 39 25 b6 3b 23 45 e7 fc 50 f6 1d 4b 0a 0b a0 86 3b c2 0f ad cd d7 5d 13 7c e8 4c 6c 00 29 ae 40 97 e9 40 24 9c 56 e6 9d c0 07 2f ee 07 d2 43 ec 97 93 ac e3 b1 45 ac 8f 8d e2 b6 37 f7 e4 ff 91 54 3b 28 bc ee 65 42 63 ea e0 62 66 a2 da 8a 6d 64 d6 74 3b 2f b6 b9 a6 83 01 26 58 10 33 8f 94 09 64 41 49 40 41 ee 3b e5 6d cf d9 c6 e2 ae 8f 3e 30 9d bc 69 e3 4e 54 3e 1d 66 28 44 37 10 5d 9f bf c1 73 27 8a 7d e2 dd 02 88 17 08 a2 d9 ad b0 18 c2 2b 6b 54 86 7d a8 f9 7c 5d 54 8f b0 08 ab ce 55 f7 a9 fd b5 87 26 a7 ac 68			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T19:27:00Z / 28/05/2026T13:27:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T19:27:00Z / 28/05/2026T13:27:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1546796			
	Datos estampillados	F5928F974BFF3DE77E651B6F1B59240501A8D4A2E8468A4B95EB1D9D65DFCBB09C93			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T15:36:04Z / 28/05/2026T09:36:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA-ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a2 dc e2 8b e4 23 b9 2f b4 0f 6a cc 79 10 20 70 8a c4 e5 73 ce ae ea e6 07 c1 c1 33 4e dc 78 4b 6e a0 26 59 68 75 7e d7 9a a2 46 01 35 30 0c ba 0a b2 bd 7b 22 11 ed f9 32 67 49 76 de 50 39 18 7a 38 57 3b 8d 2e 77 f6 79 81 41 a0 52 c1 c2 fb 95 56 ba 9b 4e d5 ee 7c bc c0 3d 8d ce 03 f8 5a d9 a4 76 05 2f 1f c6 2c 8c 0d e1 e7 29 31 0b 13 ea 29 63 eb a7 33 c6 1e 40 5d e1 a7 52 71 14 c0 2f 35 ed ff 0d 66 c7 0d 1e e3 61 97 3e a8 e8 49 1f ef 17 52 75 f4 67 89 c4 e0 4c 7b 2c c1 9f f1 66 de b9 77 f3 a6 54 fb 51 90 9f 7f 7d a6 fb cc 7c b8 1b b9 45 ef 57 e9 f4 8e 29 a2 e9 fe 26 91 5b c4 12 e7 a9 7d 24 d6 a9 b9 2a 82 3e b4 ec 6d 99 0a 19 e6 d6 4b c0 06 b4 44 8f 45 23 be 23 c6 81 72 80 ec 69 fd 9c 88 04 2e 21 aa 07 fe fd 8a b1 33 e8 cc d7 ed eb 15 67 6b b5 50 8a 81 80 c2 77 f1 0c 90 37 08 04 48 54 22 06 a9 7a 2c c9 ec 13			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T15:36:04Z / 28/05/2026T09:36:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T15:36:04Z / 28/05/2026T09:36:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1544690			
	Datos estampillados	3FA8DEAC423D2ABEA2DB3A1B9EE6727A0FC6D247F8B097558FD76F1B649FD0E165D			